



## **SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS DE DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA**

### **1. INTRODUCCION**

Este suplemento (el “**Suplemento**”) al folleto de base de valores no participativos (el “**Folleto de Base**”) de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española (el “**Emisor**”), inscrito este último en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) con fecha 6 de agosto de 2020, se ha elaborado para llevar a cabo la incorporación por referencia del informe financiero semestral y del informe de gestión del Emisor y su grupo correspondientes al primer semestre del año 2020, así como para actualizar el factor de riesgo relativo al riesgo macroeconómico y de deterioro de las perspectivas económicas derivado de la pandemia COVID-19 establecido en el Folleto de Base.

Este Suplemento ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con el Folleto de Base.

El Suplemento se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 y el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El Suplemento debe leerse conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento a dicho Folleto de Base que el Emisor pueda publicar en el futuro.

Los términos que comiencen con inicial mayúscula utilizados y no definidos en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Folleto de Base.

### **2. PERSONAS RESPONSABLES**

#### **2.1 Personas responsables de la información**

D. Marcelino García Ramos con D.N.I. 02616978-S en vigor y Dña. Amaya Llovet Díaz con D.N.I. 05281117-H en vigor, ambos mayores de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 18, en calidad de apoderados mancomunados y en nombre y representación del Emisor, en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración del Emisor de fecha 14 de febrero de 2017, asumen la responsabilidad por el contenido de este Suplemento.

## 2.2 Declaración de los responsables del Suplemento

D. Marcelino García Ramos y Dña. Amaya Llovet Díaz, en nombre y representación del Emisor, declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 3. ACTUALIZACIÓN DE UN FACTOR DE RIESGO DEL FOLLETO DE BASE

Se actualiza el factor *“Riesgo macroeconómico y de deterioro de las perspectivas económicas derivado de la pandemia COVID-19”* del apartado 1 (*“Factores de riesgo del Emisor y/o del Grupo Deutsche Bank España”*) de la sección II (*“Factores de Riesgo”*) del Folleto de Base, con datos a 30 de septiembre de 2020, que en adelante queda redactado como sigue:

### ***“Riesgo macroeconómico y de deterioro de las perspectivas económicas derivado de la pandemia COVID-19”***

*La pandemia COVID-19 está afectando, y se espera que continúe afectando, adversamente tanto a la economía mundial como a la actividad y a las condiciones económicas en España, en particular.*

*Entre otros desafíos, España está experimentando aumentos generalizados de los niveles de desempleo y caídas de la producción, a la vez que se ha incrementado significativamente la deuda pública por las medidas de apoyo y gasto implementadas por parte de las autoridades. Además, está habiendo (i) un incremento de los impagos de las deudas tanto por parte de empresas como de los particulares, el cual se espera que continúe en los próximos meses, (ii) una volatilidad en los mercados financieros y de los tipos de cambio y (iii) caídas de valor de los activos e inversiones, todo lo cual podría afectar adversamente al negocio, resultados y situación financiera del Emisor y/o del Grupo Deutsche Bank España.*

*Adicionalmente, el Emisor y/o el Grupo pueden verse afectados en distinto grado por las diversas medidas adoptadas en el sector bancario por las autoridades, tales como (i) las rebajas de los tipos de interés de referencia, (ii) la relajación de los requisitos prudenciales, (iii) la suspensión de reparto de dividendos hasta el 1 de octubre de 2020, (iv) la adopción de medidas de moratoria para los clientes bancarios (en particular, cabe citar las medidas incluidas en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (el “**RDL 11/2020**”) y en el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, en esta última norma en lo relativo a la modificación de las disposiciones del RDL 11/2020 sobre*

la moratoria legal), (v) la concesión de créditos mediante una línea de avales o garantías públicas, especialmente a empresas y autónomos (en particular, las incluidas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (el “**RDL 8/2020**”), en cuanto a la aprobación de una línea de avales del Estado de hasta 100.000 millones de euros y en el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo (el “**RDL 25/2020**”), (vi) los acuerdos marco sectoriales promovidos por las asociaciones representativas de entidades financieras sobre aplazamiento de operaciones de financiación de clientes afectados por la crisis del coronavirus establecidos en el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19 (el “**RDL 19/2020**”), así como (vii) los cambios en los programas de compras de activos financieros.

Desde el inicio de la crisis de la pandemia COVID-19, el Grupo ha participado en los planes de apoyo contemplados por el Gobierno de España para mitigar el potencial impacto de la crisis en los clientes en el corto plazo. En particular, el Grupo ha participado en la concesión de la moratoria de préstamos hipotecarios y de consumo de acuerdo a las directrices marcadas en el RDL 11/2020, así como en la moratoria sectorial de la Asociación Española de Banca para préstamos hipotecarios y de consumo. Hasta la fecha de este Folleto de Base, se han concedido moratorias para préstamos hipotecarios respecto del 5% del total de los préstamos hipotecarios y moratorias para los préstamos de consumo por el 1% del total de los mismos.

En la tabla siguiente se muestran a fecha 30 de septiembre de 2020 el volumen de las moratorias aprobadas (expresado a través del saldo vivo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos), el plazo medio de concesión, el número de las moratorias solicitadas pero pendientes de aprobar y el porcentaje de moratorias aprobadas para (i) la suspensión legal de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito con garantía hipotecaria (moratoria legal) (artículo 16 bis del RDL 8/2020), (ii) la suspensión legal de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria (moratoria legal) (artículo 27 del RDL 11/2020) y (iii) la suspensión de las obligaciones derivadas de operaciones de financiación en aplicación de los acuerdos marco sectoriales promovidos por las asociaciones representativas de entidades financieras (moratoria sectorial) (artículo 6.3 del RDL 19/2020):

	<b>Contratos de crédito con garantía hipotecaria (moratoria legal)</b>	<b>Contratos de crédito sin garantía hipotecaria (moratoria legal)</b>	<b>Aplicación de los acuerdos marco sectoriales (moratoria sectorial)</b>
Saldo vivo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos (euros)	228.245.052	10.992.210	170.079.471
Plazo medio de concesión (días)	86,5	87,7	216,8
Número de moratorias solicitadas pero pendientes de aprobar	65	81	319
% de moratorias aprobadas	76%	79%	83%

*Cabe destacar además que el plazo para la solicitud de la suspensión legal de las obligaciones derivadas de los contratos arriba mencionados y los acuerdos marco sectoriales se extendió hasta el 29 de septiembre de 2020 (moratorias legal y sectorial).*

*Adicionalmente, para el caso de las empresas, el Grupo ha otorgado facilidades crediticias garantizadas por el Instituto de Crédito Oficial E.P.E. (“ICO”) para evitar tensiones de liquidez a corto plazo, concediendo dichas facilidades a aproximadamente un 20% de su cartera de empresas, de acuerdo a las directrices indicadas con respecto a las líneas de avales para inversiones en el RDL 25/2020.*

*A 30 de septiembre de 2020, el número de avales solicitados al Grupo y garantizados por el ICO ascendía a 6.048, de los cuales 5.326 han sido concedidos, representando el 88% del total, y configurando un saldo total de 1.137 millones de euros.*

*De acuerdo con las estimaciones del Banco de España, el producto interior bruto (“PIB”) ha podido caer en el segundo trimestre del año entre un 16% y un 21,8% con respecto al primer trimestre, que registró una caída del 5,2%. La incertidumbre acerca del desarrollo de la enfermedad ha hecho plantear distintas consideraciones de cara a los próximos años. Por ello, el PIB español caería en el escenario de*

recuperación temprana un 9% en 2020, antes de repuntar un 7,7% y un 2,4%, respectivamente, en 2021 y 2022, mientras que alcanzaría una caída, en un escenario de recuperación gradual, de un 11,6% en 2020, con repuntes de un 9,1% y un 2,1%, respectivamente, en 2021 y 2022. Finalmente, en un escenario de riesgo, se enfrentaría a una caída de un 15,1% en 2020, alcanzando un 6,9% y un 4,0%, respectivamente, en 2021 y 2022. En 2020, la tasa de paro permanecerá por encima del 17% y el ratio de deuda pública sobre el PIB se situará entre el 115% y el 120% (fuente: Informe Trimestral de la Economía Española 2/2020 – Banco de España).

Durante el año 2020, el Emisor prevé dotar provisiones adicionales a las inicialmente estimadas para el conjunto del año, debido a los efectos adversos que se espera que tenga la pandemia en la calidad crediticia de determinados clientes. En particular, a 30 de septiembre de 2020, el Emisor ha dotado unas provisiones de 47.7 millones de euros (24.6 millones de euros a 30 de septiembre de 2019).

El incremento en las provisiones es fruto del deterioro económico de la cartera motivado por el enfriamiento global de la economía, principalmente en el área de empresas, así como para reflejar los efectos en la economía de la crisis sanitaria motivada por el COVID-19, si bien estos datos se seguirán actualizando en los próximos meses en función de la evolución del panorama económico. No se ha realizado una provisión genérica específica por este concepto en Deutsche Bank.

Como consecuencia de la pandemia, el Grupo podría enfrentarse a un mayor deterioro del valor de sus activos y de los títulos mantenidos por motivos de liquidez, a un posible incremento significativo de la morosidad y a un impacto negativo en el coste de la financiación del Grupo y en su acceso a la financiación (especialmente en un entorno en que las calificaciones crediticias se vean afectadas).

Por otra parte, la pandemia podría afectar también adversamente al negocio y las operaciones de terceros que proveen de servicios críticos al Grupo y, en particular, la mayor demanda y/o menor disponibilidad de ciertos recursos podrían suponer en algunos casos una mayor dificultad para mantener los niveles de servicio. Por ejemplo, se podrían producir incidencias materiales con los proveedores de servicios esenciales o contagio del virus en el personal crítico del Grupo.

La magnitud final del impacto de la pandemia COVID-19 en el negocio, la situación financiera y los resultados del Emisor y/o del Grupo, que podría ser material, dependerá de eventos futuros e inciertos, incluidos algunos tan relevantes como la intensidad y la persistencia en el tiempo de las consecuencias derivadas de la pandemia.”

#### **4. INCORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA SEMESTRAL AL FOLLETO DE BASE**

Mediante este Suplemento se incorpora por referencia al Folleto de Base el informe financiero semestral y el informe de gestión del Emisor y su grupo correspondientes al primer semestre del año 2020, ninguno de los cuales ha sido auditado ni revisado por parte de los auditores. Estos documentos han sido enviados por el Emisor a la CNMV y se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Emisor ([https://www.db.com/spain/es/img/Informe\\_semestral\\_DB\\_SAE\\_2020.pdf](https://www.db.com/spain/es/img/Informe_semestral_DB_SAE_2020.pdf))<sup>1</sup>.

Desde la fecha de registro del Folleto de Base hasta la fecha de registro de este Suplemento, no se han producido otros hechos que pudieran afectar de manera significativa a la evaluación de los inversores que no se encuentren incluidos en la información financiera incorporada por referencia en virtud de este Suplemento o en la información referida en el apartado 3 anterior.

*[Sigue hoja de firmas del Suplemento]*

---

<sup>1</sup> La información incluida en este sitio web no forma parte del Suplemento ni del Folleto de Base y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que pueda ser incorporada por referencia a este Suplemento o al Folleto de Base.

En Madrid, a 22 de octubre de 2020.

Firmado en representación de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española.

---

Marcelino García Ramos

---

Amaya Llovet Díaz